



AUTORIZA ORDEN DE COMPRA DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.917.-

DALCAHUE, 06 de agosto del 2025.-

VISTOS: El informe de fecha 06/08/2025; La necesidad de adquirir la mano de obra para la montaje y puesta en marcha del mando final para la excavadora Komatsu, es necesario realizarlo con la empresa KOMATSU CHILE S.A. representante de la marca que nos da la garantía del trabajo realizado (montaje), esto debido a que los proveedores con cual tenemos contrato de suministro vigente no son representantes de la marca, es necesario realizar la compra directa con los representantes de la marca, En este caso particular la compatibilidad es indispensable para asegurar el correcto funcionamiento de la infraestructura existente y evitar riesgos de incompatibilidad técnica, operativa o de pérdida de garantía de los equipos. En virtud de lo anterior, no resulta viable realizar un proceso licitatorio competitivo, toda vez que el proveedor original o especializado es el único que puede asegurar dicha compatibilidad técnica; en su artículo 10 N° 7, letra G) señala: cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad, el artículo 71 Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. Estos casos son: a) Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste. la Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaría Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025, La Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N° 21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

AUTORIZARSE:

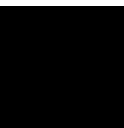
ORDENARSE: A la dirección de Administración y Finanzas emitir orden de compra directa, por un valor de \$5.932.655 iva incluido, al proveedor **KOMATSU CHILE S.A.** RUT N°**96.843.130-7**, para adquirir mano de obra mecánica para el montaje y puesta en marcha del mando final para la excavadora Komatsu, placa patente LTKW-88.



ADG



RSN





I. Municipalidad de Dalcahue

IMPÚTESE: Impútese el gasto a la
Cuenta Presupuestaria N° **31.02.004.001-**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



ADG



RSN



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL